

PRIMER SEÑALAMIENTO

Procedimiento de Ejecución Coactiva No. 150-2018-00011

UNIDAD DE EJECUCIÓN COACTIVA LAGO AGRIO DE BANEQUADOR B.P., SUCURSAL PROVINCIAL LAGO AGRIO. En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, hoy 7 de agosto del 2026, a las 09H00; **VISTOS.-** Abg. Diego Chango Garcés, en mi calidad de Delegado del Empleado Recaudador de BanEcuador B. P. conforme consta en la Resolución Nro. BANEQUADOR-BANEQUADOR-2025-0010-R, de fecha 18 de marzo de 2025, suscrita por el Gerente General, Mgs. Viviana Elizabeth Rodríguez Vásquez, en la cual se me delega el ejercicio de la Jurisdicción Coactiva en la circunscripción de la provincia de Sucumbíos, que para constancia de dicha comisión se deja copia en autos, delegación que ha sido emitida conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, con la finalidad de realizar el cobro y recuperación de créditos y cualquier tipo de obligaciones, que por cualquier concepto se deba a BanEcuador B.P.; continuando dentro de la tramitación del presente proceso coactivo N° 150-2018-00011, seguido en contra de los señores **VERDEZOTO QUINTANILLA MANUEL MESIAS con cédula de ciudadanía No. 2100385604 (DEUDOR PRINCIPAL);** DISPONGO:

PRIMERO: Se designa como Secretario de Coactivas dentro del presente proceso a la Abg. Martha Viviana Calva Erazo, quien encontrándose presente acepta el cargo conferido y jura cumplir las funciones en Legal y debida forma, en el presente proceso de ejecución coactiva, firmando para constancia con el suscrito delegado del Empleado Recaudador.

SEGUNDO: Agréguese al procedimiento la liquidación con corte al 7 de agosto del 2026, del cual consta que los coactivados, adeudan hasta la presente fecha la cantidad de (USD. 15.155,19) QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 19/100.

TERCERO: En virtud de que la parte coactivada fue legalmente citada con el auto de pago en su domicilio real determinado en autos y, al no haber comparecido al proceso ni señalado domicilio legal o correo electrónico para sus posteriores notificaciones; y, toda vez que se ha emitido el informe pericial por el perito, Ing. Franklin Eduardo Quezada Davas, habiendo fenecido en exceso el término legal otorgado sin que los coactivados hayan presentado escrito, aprobación o impugnación alguna a dicho informe, se declara **APROBADO** el informe pericial presentado, por lo que, de conformidad a lo previsto a los artículos del 300 al 303 del Código Orgánico Administrativo, se ordena realizar el **REMATE** del bien embargado dentro de la presente causa, por consiguiente se ordena el **Primer Señalamiento** de remate para el día 18 **DE SEPTIEMBRE DEL 2026** del bien mencionado, cuyas características constan en el informe pericial y certificado de gravamen que son:

Lote de terreno de propiedad del señor **VERDEZOTO QUINTANILLA MANUEL MESIAS con cédula de ciudadanía No. 2100385604 (DEUDOR PRINCIPAL)**, el cual mantiene una superficie de 8 HAS; el terreno rural se encuentra ubicado en el Recinto San Andrés, Lote No. 30, ingresando por el KM 3+935 al margen izquierdo de la vía El Dorado de Cascales – Lumbaqui, desde el Mercado Municipal de El Dorado de Cascales, continuando 2+935 km al margen izquierdo de la vía de acceso, siguiendo 1+905 KM al margen derecho de la vía de acceso, continuando 1+630 KM por el camino vecinal, parroquia El Dorado de Cascales, cantón Cascales, Provincia de Sucumbíos, que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el **NORTE**, con Marcelo Lombeida, en ciento tres coma cuarenta y ocho metros (143.48m); por el **SUR**, Con Río Pusino, en ciento cuarenta y ocho coma cero cuatro metros (148.04m); por el **ESTE**, con Miguel Rafael Aranda Santi, en

setecientos diez coma sesenta y siete metros (710.67m); y por el **OESTE**, con Augusto Demetrio Calderón Ferrín, en ochocientos cuatro coma sesenta y nueve metros (804.69m).

Avaluado por la cantidad de \$ 8,823.24 (OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTI TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 24/100).

Todo lo detallado se podrá verificar en el informe de avalúo constante en autos del proceso.

El remate se llevará a cabo de conformidad con los artículos del 300 al 303 del Código Orgánico Administrativo, para el efecto y en concordancia con lo establecido, esta diligencia se efectuará a través de la plataforma de remates de la Corporación Financiera Nacional B.P., donde se deberá de publicar el aviso de remate hasta el **12 DE AGOSTO DEL 2026**.

CUARTO: Hágase conocer a los interesados que, de conformidad con lo señalado en el Art. 304 del Código Orgánico Administrativo, y para cumplir con lo dispuesto en el Libro I, Título XXI, Capítulo IV, Sección I, Art. 3 de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, y con el propósito de aplicar los principios de transparencia que exige la política pública que son parte los principios básicos de responsabilidad social, los interesados deberán descargar los formularios correspondientes de la plataforma de remates de BanEcuador B.P., los mismos que deberán llenar y cargar desde el mismo portal web hasta el día **27 DE AGOSTO DEL 2026**, con el fin, de calificar a los interesados con quince (15) días de anticipación a la realización del remate. Quienes tengan interés en participar en el remate deberán presentar por escrito ante este Órgano Ejecutor, acompañando a su solicitud de calificación los siguientes documentos originales o copias debidamente certificadas por notario:

- a) Cédula de ciudadanía y certificado de votación, para personas naturales ecuatorianas, y pasaporte para las extranjeras. Si el postor es persona jurídica, se presentarán esos documentos relativos al representante legal o convencional que presentará la postura, y, adicionalmente, copia certificada del registro único de contribuyentes;
- b) Declaración juramentada acerca de que el postor y sus representantes carecen de vinculación con la entidad a cargo del remate, y de que no tienen impedimento legal alguno para intervenir en él;
- c) Certificado actualizado, expedido por el Servicio de Rentas Internas, que señale que el postor se encuentra al día en el cumplimiento de obligaciones y deberes como contribuyente;
- d) Declaración juramentada acerca de no encontrarse en mora, el postor ni sus representantes, en el cumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza para con el Estado ni con ninguna entidad o dependencia del sector público. Esta declaración puede incluirse en el mismo instrumento señalado en la letra b. de este artículo;
- e) Certificado de referencias crediticias actualizado;
- f) Certificado otorgado por el Unidad de Análisis Financiero y Económico UAFE en donde conste que el postor ni sus representantes legales se encuentran en la base de datos reservada de esa institución; y,

- g) Última planilla de cualquier servicio básico (agua, luz o teléfono) del lugar donde reside o ejerce su actividad económica el postor o su representante que presentará la postura, la cual deberá estar expedida a su nombre, o, de no estarlo, deberá contarse con una autorización por escrito de la persona a cuyo nombre está expedida, con firma autenticada, en la cual faculte al postor a señalar su domicilio a efectos de intervenir en el remate en particular.
- h) Correo electrónico para futuras notificaciones

El órgano Ejecutor, en el término de dos (2) días, deberá resolver sobre las solicitudes de calificación de postores, aceptándolas o denegándolas; toda vez que, al tratarse de una entidad del Sistema Financiero, el órgano Ejecutor, se reserva el derecho de desechar las posturas que no reúnan o se ajusten a las normas de calificación, establecidas en el Código Orgánico Administrativo y/o por la Superintendencia de Bancos. Su resolución no será susceptible de recurso alguno, ni se admitirán incidentes de ninguna clase; y, los que se provoquen, serán rechazados de plano. Los postores que no cumplan con estas disposiciones no podrán intervenir en el remate. Si de hecho presentaren posturas, no serán admitidas. Los postores deberán presentar los documentos ante el Órgano Ejecutor ubicado en la Sucursal Provincial Lago Agrio de BANEQUADOR B.P., calle Av. Quito y Colombia, de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos el día 27 **DE AGOSTO DEL 2026**.

QUINTO: De conformidad al Art. 303 del Código Orgánico Administrativo, las formas de pago pueden ser al contado o a plazo. Los valores de las posturas solo se aceptarán mediante depósito bancario en la Cuenta de Ahorros No. 4020891475, a nombre de BANEQUADOR B.P., siendo éste, el 10% de la postura realizada si es al contado o el 15% si es a plazo; si es a plazo no deberá exceder los 5 años contados desde el día del remate, asimismo se rechazarán las posturas que no ofrezcan el pago de, por lo menos, el interés legal, pagadero por anualidades adelantadas. Además, el bien inmueble quedará hipotecado por lo que se ofrezca a plazo, debiendo inscribirse este gravamen en el correspondiente registro, al mismo tiempo que el traspaso de las propiedades. Del mismo modo, la prenda se conservará en poder de la o el acreedor prendario mientras se cancele el precio del remate. De existir posturas iguales se preferirá la que se haya ingresado en primer lugar, salvo que se trate de postura del Órgano Ejecutor. Considerando que se trata del Primer señalamiento, las posturas presentadas no podrán ser inferiores al 100% del avalúo pericial efectuado. El remate del bien inmueble se lo realizará de conformidad con lo dispuesto en el primer inciso del artículo 1773 del Código Civil, y se los entregará en el estado en que se encuentren, el mismo que es de pleno conocimiento y aceptación del postor. Los valores correspondientes a impuestos prediales, gastos notariales, inscripciones en el Registro o cualquier otro gasto correspondiente a la escrituración del bien inmueble y traspaso de propiedad correrán por cuenta del adjudicatario.

El Secretario Abogado deberá cumplir lo siguiente:

- 1) Publicar el aviso de remate en la plataforma de BanEcuador en el link: (<https://aplicativosproduccion.banecuador.fin.ec/Remates/#/remates>);
- 2) Colocar el aviso de remate, en una parte visible del bien objeto del remate y en las oficinas de BANEQUADOR B.P., para lo cual deberá coordinar con el Depositario Judicial, custodia del bien;
- 3) Sentar la razón de la existencia de tercerías en el procedimiento, de ser el caso.

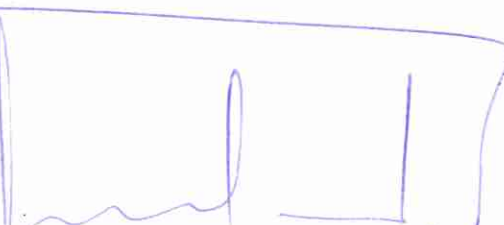
SEXTO: Se señala para el día **21 DE AGOSTO DEL 2026 DESDE LAS 08H00 Y HASTA LAS 16H00** se podrá efectuar la visita al inmueble objeto del remate, previa cita con el Depositario Judicial, por parte de los ciudadanos interesados en participar.

SEPTIMO: La CALIFICACION DE POSTORES se señala para el día **31 DE AGOSTO DEL 2026**, calificación que será debidamente notificado.

OCTAVO: La AUDIENCIA DE CALIFICACION DE POSTURAS se señala para el **23 DE SEPTIEMBRE DEL 2026, A LAS 14h00** en la Unidad de Ejecución Coactiva Lago Agrio, ubicado en las oficinas de BanEcuador B.P. Sucursal Provincial Lago Agrio, calle Av. Quito y Colombia, de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos. A la referida audiencia podrán asistir los postores, con los respectivos justificativos de la oferta presentada. Una vez ejecutoriado el auto de adjudicación se procederá con la devolución de los valores correspondientes a las posturas no aceptadas. El coactivado, puede liberar el bien objeto del remate, consignando el valor de la deuda hasta antes del cierre del remate.

NOVENO: Se designa al señora SARANGO CAMACHO KENNYM ANDRES, como Depositario Judicial dentro del procedimiento coactivo, quien para el efecto otorgará las facilidades a los interesados para visitar el bien a rematarse, pudiendo los interesados contactarla mediante vía telefónica a los números 0968005590 al correo jayden191116@gmail.com.

DECIMO: El secretario siente razón del cumplimiento de la publicación del remate en la plataforma de remates judiciales de BanEcuador. **CÚMPLASE, OFICIESE Y NOTIFÍQUESE.**



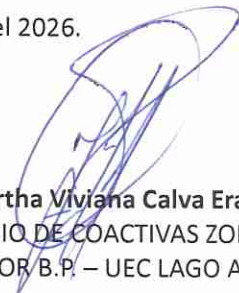
Abg. Diego Chango Garcés.
DELEGADO DEL EMPLEADO RECAUDADOR
BANECUADOR B.P. – UEC LAGO AGRIO



Abg. Martha Viviana Calva Erazo
SECRETARIO DE COACTIVAS ZONAL
BANECUADOR B.P. – UEC LAGO AGRIO

Razón: Siento como tal, que se procede a notificar con la providencia que antecede a la parte coactivada, al correo electrónico notiene@gmail.com

LO CERTIFICO.- Lago Agrio, 07 de agosto del 2026.



Abg. Martha Viviana Calva Erazo
SECRETARIO DE COACTIVAS ZONAL
BANECUADOR B.P. – UEC LAGO AGRIO